

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 22 de junio de 1962 sobre utilización de las instalaciones de los frontones de Anoeta (San Sebastián).

Ilmo. Sr.: Con fecha 10 de diciembre de 1953 el Ministerio de Educación Nacional constituyó la Junta Administrativa de Frontones para la gestión y administración de los terrenos e instalaciones que posee en Anoeta (San Sebastián). Desde esa fecha se han incrementado las actividades deportivas escolares y juveniles y la participación de los juegos correspondientes, debiendo preverse que tal incremento ha de ser aún mayor en lo sucesivo como consecuencia de la promulgación de la Ley de Educación Física.

Por ello, este Ministerio, con el fin de procurar la mejor utilización de dichos terrenos e instalaciones por quienes colaboran con él en la preparación y educación física juvenil y escolar, ha dispuesto:

Primero. A partir de esta fecha la utilización de los frontones de Anoeta será decidida por el Patronato a que se refiere el artículo siguiente el cual tendrá por delegación de este Ministerio las más amplias facultades, con carácter indefinido, para dicha administración, no teniendo más límites que los de enajenación o constitución de gravámenes u otros derechos reales.

Segundo. El Patronato de los frontones de Anoeta, bajo la presidencia del Gobernador civil y Jefe provincial del Movimiento, constará de dos Vicepresidencias, que recaerán, respectivamente, en el Presidente de la Diputación de Guipúzcoa y el Alcalde Presidente del Ayuntamiento de San Sebastián. Actuará como Secretario el Delegado provincial de Juventudes de Guipúzcoa, formando parte del mismo en calidad de Vocales: el Director del Instituto Nacional de Enseñanza Media, el Delegado administrativo de Educación Nacional, un Diputado, en representación de la Diputación Provincial, un Concejal, en representación del Ayuntamiento de San Sebastián, el Delegado provincial de Asociaciones, el Delegado provincial de Organizaciones, el Presidente de la Federación Guipuzcoana de Pelota y los Jefes de los Servicios Provinciales de Actividades Deportivas y Sanidad del Frente de Juventudes.

Tercero. El Patronato de Frontones de Anoeta se regirá en su funcionamiento por un Reglamento aprobado por el Ministerio de Educación Nacional, a propuesta de la Delegación Nacional de Educación Física y Deportes.

Cuarto. Las mismas facultades que se otorgan en el artículo 1.º al Patronato a que el mismo se refiere son otorgadas a la Delegación Nacional de Juventudes respecto del terreno que no sea necesario para la construcción del frontón cerrado sobre las instalaciones de los frontones de Anoeta.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 22 de junio de 1962.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.

RESOLUCION de la Dirección General de Archivos y Bibliotecas por la que se hace público que han sido aprobadas obras de reparación de terrazas, fachadas y calafateo del Archivo Histórico Nacional de Madrid.

Visto el proyecto de obras de reparación de terrazas, fachadas y calefacción del Archivo Histórico Nacional, de Madrid, redactado por Arquitecto don Alfonso Funzariño Nebot;

Resultando que en cumplimiento de lo que previene el artículo 25 del Real Decreto de 4 de septiembre de 1908 ha sido informado dicho proyecto favorablemente por la Junta Facultativa de Construcciones Civiles;

Resultando que el resumen del presupuesto se descompone en la siguiente forma: Ejecución material 393.004,50 pesetas; pluses, 20.261,49 pesetas; 15 por 100 de beneficio industrial, pesetas 58.950,67; importe de contrata, 472.218,36 pesetas; honorarios facultativos por formación de proyecto según tarifa primera, grupo quinto, el 2,75 por 100 descontado el 2 por 100 que determina el Decreto de 7 de junio de 1933, 10.591,47 pesetas; ídem id. por dirección, 10.591,47 pesetas; honorarios de

Aparejador, 60 por 100 sobre los de dirección, 6.354,88 pesetas. Total, 499.754,48 pesetas;

Resultando que la Sección Administrativa de Créditos del Presupuesto y la Intervención Delegada de la Administración del Estado han tomado razón y fiscalizado, respectivamente, el gasto propuesto;

Considerando que dichas obras, por su coste, y en armonía con lo que previene el párrafo 13 del artículo 57 de la Ley de Contabilidad de 20 de diciembre de 1952, deben ejecutarse por el sistema de contratación directa, se ha promovido la debida concurrencia de ofertas, siendo entre las presentadas la más ventajosa la suscrita por don José Macazaga (Constructor), que se compromete a realizarlas por la cantidad de 469.383,37 pesetas, lo que supone una baja de 0,6 por 100 en relación con el presupuesto tipo de contrata.

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—La aprobación del proyecto de referencia por su importe total de 496.921,19 pesetas y su abono con cargo al crédito del vigente presupuesto de gastos de este Departamento, cuya numeración es 341.611/1, apartado b).

Segundo.—Que se adjudique a don José Macazaga (Constructor) por la cantidad de 469.383,37 pesetas, y

Tercero.—Que se conceda un plazo de treinta días, a contar desde el siguiente a la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado», para la consignación de la fianza definitiva, por importe de 18.888,66 pesetas, y el otorgamiento de la escritura de contrata.

Lo que de Orden comunicada por el excelentísimo señor Ministro digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 6 de junio de 1962.—El Director general, Antonio García Noblejas.

Sr. Director del Archivo Histórico Nacional de Madrid.

RESOLUCION de la Dirección General de Bellas Artes por la que se convocan los concursos nacionales de Pintura, Escultura, Grabado, Artes Decorativas, Literatura, Música, Arquitectura y Fotografía del año actual.

En cumplimiento de lo dispuesto en Orden ministerial de esta fecha,

Esta Dirección General ha acordado publicar el anuncio-convocatoria de los concursos nacionales de Pintura, Escultura, Grabado, Artes Decorativas, Literatura, Música, Arquitectura y Fotografía correspondientes al año actual.

Bases generales

a) Podrán tomar parte en estos concursos los artistas y escritores de España y Portugal y los artistas y escritores de Hispanoamérica y Filipinas residentes en territorio español.

b) No podrán concurrir a una sección los que en ella hubieren obtenido premio total en los concursos de los últimos cuatro años ni los que ejercieron el cargo de Jurado del año anterior.

c) Los Jurados estarán constituidos por tres artistas, literatos, catedráticos o críticos. Si entre los nombrados hubiere algún Académico, corresponderá a éste, de derecho, la presidencia de las juntas y deliberaciones; si hubiere más de un Académico, presidirá el más antiguo, y no habiendo ninguno, cada Jurado elegirá su Presidente. En el Jurado de la sección de Fotografía figurará un representante del Sindicato Vertical de Industrias Químicas.

d) Inspirados estos concursos en el deseo de que sean índice exacto de la valía del arte español en sus varias manifestaciones, deberán los Jurados atenerse al mérito absoluto de las obras presentadas. Podrán declarar desierto los premios si, a su juicio, no se hubiese presentado obra alguna que mereciese recompensa; pero no transferir los premios no otorgados o los remanentes de los premios rebajados a otros trabajos, puesto que ello significaría la creación de más premios que los anunciados.

e) Las obras que obtengan premio quedarán de propiedad del Estado. No obstante, la Dirección General de Bellas Artes podrá autorizar, a instancia del autor, la publicación, si el Ministerio no tuviese el propósito de hacerlo, de las obras literarias y musicales y la reproducción de las artísticas.

f) Los trabajos se presentarán firmados por sus autores, sin que pueda admitirse como tal a ninguna entidad comercial o artística.

g) Las obras presentadas a las secciones de Pintura, Escultura, Grabado y Artes Decorativas, Arquitectura y Fotografía serán expuestas al público durante los días que el Ministerio juzgue oportuno, teniendo éste la facultad, previos los asesoramientos correspondientes, de no exponer aquellas que no alcancen el necesario nivel artístico o no sea conveniente su exhibición. Los Jurados emitirán sus fallos antes de ser clausurada esta exposición.

h) Las obras a que se refiere el apartado anterior se presentarán en la sala de exposiciones de la Dirección General de Bellas Artes (avenida de Calvo Sotelo, número 20) los días hábiles del 1 al 10 de octubre próximo, de cuatro a cinco y media de la tarde. Las que se presenten a Literatura y Música se entregarán en el Ministerio de Educación Nacional (Secretaría de Concursos Nacionales, calle de Alcalá, número 34, tercera planta), los mismos días expresados, de seis a siete de la tarde.

i) Celebrados estos concursos, y mediante la devolución del recibo entregado al presentar la obra, los autores retirarán los proyectos o trabajos, sin que en ningún caso venga obligada la Secretaría a cuidarse de la devolución de los mismos. El plazo para retirar las obras será de veinte días a partir de la publicación del fallo correspondiente. Transcurrido dicho plazo, las obras que no se hubiesen retirado dejarán de estar bajo la vigilancia del Ministerio y sus autores no tendrán derecho a reclamación alguna.

Concurso de Pintura

Premio A. 1.º Tema libre:

2.º El procedimiento de ejecución es libre, exceptuándose los procedimientos señalados para el premio B. y las dimensiones máximas de 1,20 metros en cualquier sentido.

3.º Se adjudicará un premio de 24.000 pesetas.

Premio B. 1.º Tema libre:

2.º El procedimiento de ejecución puede ser acuprela, lavado, gouache, pastel o dibujo coloreado, y las dimensiones máximas de 0,75 metros en cualquier sentido.

3.º Se adjudicará un premio de 16.000 pesetas.

Las obras que aspiren a los premios de esta sección se presentarán montadas en bastidor.

Concurso de Escultura

1.º Tema libre.

2.º Las dimensiones máximas serán de un metro.

3.º Se adjudicará un premio de 25.000 pesetas.

Concurso de Grabado

1.º Tema libre.

2.º Las dimensiones también son libres, pudiendo emplearse en la realización de estos trabajos cualquier técnica calco-gráfica, aguafuerte, litografía, linóleo, monotipo, etc.

3.º Se presentarán las planchas originales y, además de la prueba con marco y cristal, otra sin montaje alguno.

4.º Se adjudicará un premio de 10.000 pesetas.

Concurso de Artes Decorativas

1.º Tema: Proyecto de medalla para premios de las Exposiciones Nacionales de Bellas Artes.

2.º Se presentarán anverso y reverso, realizados en escayola.

3.º En las obras debe figurar la inscripción «Exposición Nacional de Bellas Artes 1964».

4.º Se adjudicará un premio de 7.000 pesetas.

Concurso de Literatura

1.º Tema: Colección de cuatro artículos sobre crítica de arte publicados en la Prensa española entre el 1 de enero y el 1 de septiembre de 1962.

2.º Se adjudicará un premio de 10.000 pesetas.

Concurso de Música

1.º Tema: Composición de música de cámara para ser interpretada por un cuarteto.

2.º Se adjudicará un premio de 14.000 pesetas.

Concurso de Arquitectura

1.º Tema: Anteproyecto de templete al aire libre para actuaciones de Banda de música.

2.º Se adjudicará un premio de 26.000 pesetas.

Concurso de Fotografía

1.º Tema libre.

2.º Las dimensiones serán de 0,40 por 0,30 metros (sin marco).

3.º Se adjudicará un premio de 15.000 pesetas, instituido por el Grupo Nacional de la Producción Fotográfica del Sindicato Vertical de Industrias Químicas.

Madrid, 14 de junio de 1962.—El Director general. Gratiano Nieto.

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Media por la que se hace público que han sido aprobadas y adjudicadas obras de ampliación de la Sección Filial «Nuestra Señora de Fátima», del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Beatriz Galindo», de Madrid.

Visto el proyecto de obras de ampliación de la Sección Filial «Nuestra Señora de Fátima», del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Beatriz Galindo», de Madrid, redactado por el Arquitecto don Miguel Fisac Serna;

Resultando que en cumplimiento de lo que previene el artículo 25 del Real Decreto de 4 de septiembre de 1908, ha sido informado dicho proyecto favorablemente por la Junta facultativa de Construcciones Civiles;

Resultando que el resumen del presupuesto se descompone en la siguiente forma: Ejecución material, 135.903,44 pesetas; pluses, 2.561,87 pesetas; 15 por 100 de beneficio industrial, pesetas 20.363,96. Importe de contrata, 158.854,27 pesetas; honorarios facultativos por formación de proyecto, según tarifa primera, grupo cuarto, 1,95 por 100, descontado el 10 por 100 que determina el Decreto de 7 de junio de 1933, 2.385,16 pesetas; ídem id. por dirección, 2.385,16 pesetas; honorarios de Aparejador, 80 por 100 sobre los de dirección, 1.431,09 pesetas. Total, 165.055,68 pesetas;

Resultando que la Sección de Contabilidad y la Intervención Delegada de la Administración del Estado han tomado razón y fiscalizado, respectivamente, el gasto propuesto;

Considerando que dichas obras, por su coste, y en armonía con lo que previene el párrafo 13 del artículo 57 de la Ley de Contabilidad, de 20 de diciembre de 1952, deben ejecutarse por el sistema de contratación directa, se ha promovido la debida concurrencia de ofertas, siendo entre las presentadas la más ventajosa la suscrita por don José María Albiñana Pifarre, que se compromete a realizarlas por la cantidad de 157.265,73 pesetas, lo que supone una baja del uno por ciento sobre el presupuesto tipo de contrata,

Este Ministerio ha dispuesto:

1.º La aprobación del proyecto de referencia, por su importe total de 163.487,14 pesetas, y su abono con cargo al crédito que figura en el del vigente presupuesto de gastos de este Departamento con el número 345,612.

2.º Que se adjudique a don José María Albiñana Pifarre, por la cantidad de 157.265,73 pesetas, y que depositó una fianza por un importe de 6.354,17 pesetas, como garantía de las referidas obras.

Lo que de orden comunicada por el excelentísimo señor Ministro digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 12 de junio de 1962.—El Director general. Lorenzo Vilas.

Sr. Director del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Beatriz Galindo», de Madrid.

RESOLUCIONES en extracto referente a Fundaciones Benefico-docentes.

En virtud de las consideraciones que en ella se contienen, se declara desierta la subasta de ciento cincuenta y nueve (159) fincas propiedad de la Fundación «Juan José de Orea y Luz», de Madrid.

Madrid, 11 de junio de 1962.